

# INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ACUERDO NÚMERO 1388

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

Que el párrafo tercero del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que regula el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, preceptúa que los organismos, entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos privativos, cuando la Ley así lo establezca, y deberán enviarse obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento e integración al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; y estarán sujetos a los controles y fiscalización de los órganos correspondientes del Estado.

Que la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Ejercicio 2017 el cual está orientado hacia un modelo desconcentrado de programación presupuestaria que tiene por objeto reducir costos, transparentar el gasto y flexibilizar la ejecución, en el marco de las prioridades del Plan Estratégico para el período 2013-2017 aprobado por la Junta Directiva.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, por la cantidad de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q16,952,970,405.00)**, integrados de la siguiente forma:

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
-------------------------------	--------------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

	<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>16,952,970,405</b>
<b>11.1.00.00</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			<b>191,839,173</b>
<b>11.6.00.00</b>	<b>Multas</b>		<b>20,178,736</b>	
<b>11.6.20.00</b>	<b>Originadas por ingresos de previsión social</b>	<b>20,178,736</b>		
11.6.20.01	Recargos sobre cuotas, programa EMA	12,681,685		
11.6.20.11	Recargos sobre cuotas, programa IVS	7,497,051		
<b>11.7.00.00</b>	<b>Intereses por Mora</b>		<b>9,043,805</b>	
<b>11.7.20.00</b>	<b>Originados por Ingresos de Previsión Social</b>	<b>9,043,805</b>		
11.7.20.01	Intereses sobre contribuciones, programa EMA	8,970,932		
11.7.20.03	Intereses resarcitorios, programa EMA	72,873		
<b>11.9.00.00</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>		<b>162,616,632</b>	
<b>11.9.90.00</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>162,616,632</b>		
11.9.90.01	Administración programa IVS cuota laboral, Programa EMA	54,478,739		
11.9.90.02	Administración programa IVS cuota patronal, Programa EMA	108,137,893		
<b>12.0.00.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL</b>			<b>10,213,679,842</b>
<b>12.1.00.00</b>	<b>Aportes para Previsión Social</b>		<b>3,251,800,748</b>	
<b>12.1.10.00</b>	<b>Contribuciones de los Trabajadores al Régimen de Clases Pasivas</b>	<b>1,088,610,928</b>		
12.1.10.11	Contribuciones de trabajadores del sector privado, Programa IVS	920,968,664		
12.1.10.12	Contribuciones de trabajadores del sector Estado, Programa IVS	8,538,992		
12.1.10.13	Contribuciones trabajadores IGSS, Programa IVS	24,425,125		
12.1.10.14	Contribuciones trabajadores entidades descentralizadas, autónomas y otras del Gobierno al Programa IVS	102,382,660		
12.1.10.15	Contribuciones trabajadores municipalidades, Programa IVS	32,295,487		
<b>12.1.20.00</b>	<b>Aporte Patronal para Clases Pasivas</b>	<b>2,163,189,820</b>		
12.1.20.11	Cuota patronal sector privado, Programa IVS	1,822,724,032		
12.1.20.12	Cuota patronal del mismo IGSS, Programa IVS	48,499,774		
12.1.20.13	Cuota patronal del Estado, Programa IVS	83,699,953		
12.1.20.17	Cuota patronal de municipalidades, Programa IVS	54,135,852		
12.1.20.18	Cuota patronal de entidades descentralizadas, autónomas y otras del Gobierno, Programa IVS	154,130,209		
<b>12.2.00.00</b>	<b>Aportes para Seguros Sociales</b>		<b>6,961,879,094</b>	
<b>12.2.10.00</b>	<b>Contribuciones de los Trabajadores para el Seguro Social</b>	<b>2,144,990,838</b>		
12.2.10.01	Contribución de trabajadores del sector privado, Programa EMA	1,463,450,814		
12.2.10.02	Contribución de trabajadores del Estado, Programa EMA	402,050,452		
12.2.10.03	Contribuciones de trabajadores IGSS, Programa EMA	40,546,780		
12.2.10.04	Contribuciones trabajadores de entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, Programa EMA	187,458,103		

12.2.10.05	Contribuciones trabajadores municipales, Programa EMA	51,475,744	
12.2.10.21	Contribuciones de los trabajadores del sector privado, Programa PRECAPI	8,945	
<b>12.2.20.00</b>	<b>Aporte Patronal para el Seguro Social</b>	<b><u>4,816,888,256</u></b>	
12.2.20.01	Cuota patronal del sector privado, Programa EMA	3,368,922,574	
12.2.20.02	Cuota patronal del Estado, Programa EMA	918,966,201	
12.2.20.03	Cuota patronal del mismo IGSS, Programa EMA	92,882,130	
12.2.20.07	Cuota patronal de municipalidades, Programa EMA	100,875,841	
12.2.20.08	Cuota patronal entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, Programa EMA	335,222,616	
12.2.20.21	Cuota patronal del sector privado, Programa PRECAPI	18,894	
<b>15.0.00.00</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>2,085,589,376</b>
<b>15.1.00.00</b>	<b>Intereses</b>		<b>2,067,619,097</b>
<b>15.1.40.00</b>	<b>Por Títulos y Valores</b>	<b><u>2,067,619,097</u></b>	
<b>15.1.41.00</b>	<b>Por Títulos y Valores Internos</b>	<b><u>2,067,619,097</u></b>	
15.1.41.01	Intereses sobre inversiones financieras, Programa EMA	623,904,080	
15.1.41.11	Intereses sobre inversiones financieras, Programa IVS	1,443,000,000	
15.1.41.21	Intereses sobre inversiones financieras, Programa PRECAPI	715,017	
<b>15.9.00.00</b>	<b>Otras Rentas de la Propiedad</b>		<b>17,970,279</b>
<b>15.9.10.00</b>	<b>Otras Rentas de la Propiedad</b>	<b><u>17,970,279</u></b>	
15.9.10.01	Ingresos diversos, Programa EMA	17,915,279	
15.9.10.04	Ingresos diversos, Programa EMA (Auditorio Autonomía)	55,000	
<b>16.0.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4,018,559,315</b>
<b>16.2.00.00</b>	<b>Del Sector Público</b>		<b>4,018,559,315</b>
<b>16.2.10.00</b>	<b>De la Administración Central</b>	<b><u>4,018,559,315</u></b>	
16.2.10.01	Aporte para atención médica a clases pasivas del Estado, Programa EMA	933,990,402	
16.2.10.02	Cuota del Estado como Tal, Programa EMA	2,349,613,422	
16.2.10.11	Cuota del Estado como Tal, Programa IVS	734,936,597	
16.2.10.21	Cuota del Estado como Tal, Programa PRECAPI	18,894	
<b>23.0.00.00</b>	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>443,302,699</b>
<b>23.1.00.00</b>	<b>Disminución de Disponibilidades</b>		<b>443,302,699</b>
<b>23.1.20.00</b>	<b>Disminución de Inversiones Temporales</b>	<b><u>443,302,699</u></b>	
23.1.20.01	Disminución de inversiones temporales, Programa EMA	443,302,699	

**RECURSOS POR SU NATURALEZA Y ORIGEN**

	<b>TOTAL</b>	<b><u>Q. 16,952,970,405</u></b>
A.	Ingresos Corrientes	Q. 16,509,667,706
B.	Fuentes Financieras	Q. 443,302,699

**ARTÍCULO 2.** Aprobar el **PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, por la cantidad de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q16,952,970,405.00)** integrados de la siguiente forma:

Programa Grupo y Reglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
-------------------------------	--------------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

TOTAL EGRESOS			16,952,970,405
01	ACTIVIDADES CENTRALES		7,816,473,909
0	SERVICIOS PERSONALES	<b>494,208,608</b>	
011	Personal permanente	154,974,646	
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,345,078	
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	3,785,572	
015	Complementos específicos al personal permanente	21,628,227	
021	Personal supernumerario	3,587,958	
022	Personal por contrato	84,506,283	
023	Interinatos por licencias y becas	6,000,000	
027	Complementos específicos al personal temporal	12,910,809	
029	Otras remuneraciones de personal temporal	64,697,104	
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	13,234,228	
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	4,781,035	
051	Aporte patronal al IGSS	56,530,970	
055	Aporte para clases pasivas	20,000,000	
061	Dietas	3,559,920	
063	Gastos de representación en el interior	220,000	
071	Aguinaldo	20,683,164	
072	Bonificación anual (bono 14)	20,683,164	
073	Bono vacacional	1,080,450	
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<b>431,283,301</b>	
111	Energía eléctrica	6,636,250	
112	Agua	207,596	
113	Telefonía	6,979,726	
114	Correos y telégrafos	499,254	
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	62,445	
116	Servicios de lavandería	59,000	
121	Divulgación e información	13,423,430	
122	Impresión, encuadernación y reproducción	4,417,627	
131	Viáticos en el exterior	450,000	
132	Viáticos de representación en el exterior	50,000	
133	Viáticos en el interior	11,650,209	
134	Compensación por kilómetro recorrido	60,000	
135	Otros viáticos y gastos conexos	70,000	
141	Transporte de personas	200,000	
142	Fletes	145,150	

143	Almacenaje	980,400
151	Arrendamiento de edificios y locales	7,643,836
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	6,000,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	408,100
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	2,050,000
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	40,869,600
158	Derechos de bienes intangibles	49,637,018
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	708,706
164	Mantenimiento y reparación de equipos Educativos y recreativos	46,650
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	881,845
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	274,700
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	729,985
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	1,429,014
171	Mantenimiento y reparación de edificios	15,565,266
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	8,681,025
181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	278,800
183	Servicios jurídicos	2,035,451
184	Servicios económicos, contables y de auditoría	200,000
185	Servicios de capacitación	900,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	19,031,400
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	146,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	150,000
189	Otros estudios y/o servicios	14,517,767
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	11,120,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	260,000
195	Impuestos, derechos y tasas	33,000
196	Servicios de atención y protocolo	370,000
197	Servicios de vigilancia	23,300,000
199	Otros servicios no personales	178,099,051
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>39,320,546</u></b>
211	Alimentos para personas	2,062,983
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	774,500
219	Otros alimentos y productos agropecuarios	55,000
221	Carbón mineral	30,000
222	Minerales metálicos	100,000
223	Piedra, arcilla y arena	552,700
224	Pómez, cal y yeso	135,500
225	Minerales no metálicos	46,000
229	Otros minerales	40,000
231	Hilados y telas	143,000
232	Acabados textiles	282,756
233	Prendas de vestir	586,900

239	Otros textiles y vestuario	2,500
241	Papel de escritorio	2,702,935
242	Papeles comerciales, cartones y otros	192,422
243	Productos de papel o cartón	1,742,012
244	Productos de artes gráficas	512,590
245	Libros, revistas y periódicos	105,450
247	Especies timbradas y valores	201,390
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	33,900
252	Artículos de cuero	56,500
253	Llantas y neumáticos	582,309
254	Artículos de caucho	117,952
261	Elementos y compuestos químicos	472,329
262	Combustibles y lubricantes	5,600,786
263	Abonos y fertilizantes	4,800
264	Insecticidas, fumigantes y similares	68,021
265	Asfalto y similares	65,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	712,487
267	Tintes, pinturas y colorantes	4,375,887
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	1,706,910
269	Otros productos químicos y conexos	791,645
271	Productos de arcilla	78,800
272	Productos de vidrio	148,400
273	Productos de loza y porcelana	514,120
274	Cemento	724,100
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	684,400
279	Otros productos de minerales no metálicos	210,000
281	Productos siderúrgicos	763,520
282	Productos metalúrgicos no férricos	522,500
283	Productos de metal	738,870
284	Estructuras metálicas acabadas	624,500
285	Materiales y equipos diversos	135,400
286	Herramientas menores	455,255
289	Otros productos metálicos	262,452
291	Útiles de oficina	1,490,280
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	631,654
293	Útiles educacionales y culturales	60,200
294	Útiles deportivos y recreativos	75,600
295	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio	23,550
296	Útiles de cocina y comedor	80,500
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	1,244,550
298	Accesorios y repuestos en general	4,348,447
299	Otros materiales y suministros	646,284
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b><u>24,603,467</u></b>

322	Equipo de oficina	3,953,795	
323	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	12,050	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	559,100	
325	Equipo de transporte	4,201,425	
326	Equipo para comunicaciones	394,685	
328	Equipo de cómputo	13,661,528	
329	Otras maquinarias y equipos	1,820,884	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>43,738,559</u></b>	
411	Ayuda para funerales	109,000	
413	Indemnizaciones al personal	738,150	
415	Vacaciones pagadas por retiro	31,996,882	
416	Becas de estudio en el interior	1,282,617	
417	Becas de estudio en el exterior	1,693,910	
419	Otras transferencias a personas individuales	7,918,000	
<b>8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b><u>2,321,278,291</u></b>	
852	Reservas de capitalización	2,321,278,291	
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b><u>4,462,041,137</u></b>	
913	Sentencias judiciales	20,455,000	
991	Créditos de reserva	4,441,586,137	
<b>11</b>	<b>SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA</b>		<b>5,426,634,204</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b><u>1,417,615,776</u></b>	
011	Personal permanente	554,254,513	
012	Complemento personal al salario del personal permanente	2,488,683	
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	15,686,216	
015	Complementos específicos al personal permanente	97,512,492	
021	Personal supernumerario	36,896,318	
022	Personal por contrato	243,056,465	
027	Complementos específicos al personal temporal	48,249,486	
036	Retribuciones por servicios	119,761	
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	22,397,342	
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	5,614,377	
044	Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia	48,238,270	
051	Aporte patronal al IGSS	197,234,305	
071	Aguinaldo	71,017,074	
072	Bonificación anual (bono 14)	71,017,074	
073	Bono vacacional	3,833,400	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b><u>756,186,419</u></b>	
111	Energía eléctrica	26,838,565	
112	Agua	1,001,028	
113	Telefonía	9,910,376	
114	Correos y telégrafos	117,485	
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	6,589,010	
116	Servicios de lavandería	2,151,038	

122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,836,059
133	Viáticos en el interior	6,123,631
134	Compensación por kilómetro recorrido	28,596
135	Otros viáticos y gastos conexos	16,971,180
141	Transporte de personas	667,532
142	Fletes	728,346
143	Almacenaje	104,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	11,878,889
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	1,600
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	16,551,379
158	Derechos de bienes intangibles	90,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1,282,850
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	8,311,366
164	Mantenimiento y reparación de equipo educacionales y recreativos	72,200
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,902,130
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	510,045
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	792,485
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	4,590,838
171	Mantenimiento y reparación de edificios	12,412,685
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	854,987
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	30,150
182	Servicios médico-sanitarios	611,207,635
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	199,300
189	Otros estudios y/o servicios	2,850,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	207,500
199	Otros servicios no personales	9,373,534
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>3,139,795,781</u></b>
211	Alimentos para personas	60,020,374
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	274,703
219	Otros alimentos y productos agropecuarios	2,000
223	Piedra, arcilla y arena	23,955
224	Pómez, cal y yeso	17,793
225	Minerales no metálicos	21,000
231	Hilados y telas	2,523,532
232	Acabados textiles	1,019,173
233	Prendas de vestir	1,416,474
239	Otros textiles y vestuario	284,014
241	Papel de escritorio	3,123,625
242	Papeles comerciales, cartones y otros	467,176
243	Productos de papel o cartón	4,704,005
244	Productos de artes gráficas	651,227
245	Libros, revistas y periódicos	1,100
247	Especies timbradas y valores	10,710

249	Otros productos de papel, cartón e impresos	17,400
251	Cueros y pieles	380,000
252	Artículos de cuero	31,100
253	Llantas y neumáticos	796,012
254	Artículos de caucho	625,883
261	Elementos y compuestos químicos	168,396,990
262	Combustibles y lubricantes	14,580,890
263	Abonos y fertilizantes	18,200
264	Insecticidas, fumigantes y similares	130,350
265	Asfalto y similares	9,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	2,622,919,939
267	Tintes, pinturas y colorantes	9,186,171
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	5,452,471
269	Otros productos químicos y conexos	5,212,797
271	Productos de arcilla	70,500
272	Productos de vidrio	87,450
273	Productos de loza y porcelana	116,825
274	Cemento	67,564
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	105,380
279	Otros productos de minerales no metálicos	13,300
281	Productos siderúrgicos	192,850
282	Productos metalúrgicos no férricos	370,938
283	Productos de metal	626,878
284	Estructuras metálicas acabadas	205,897
285	Materiales y equipos diversos	11,840
286	Herramientas menores	253,434
289	Otros productos metálicos	305,180
291	Útiles de oficina	1,429,801
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	7,308,442
293	Útiles educacionales y culturales	30,650
294	Útiles deportivos y recreativos	17,500
295	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio	213,826,420
296	Útiles de cocina y comedor	207,380
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	2,571,924
298	Accesorios y repuestos en general	6,107,946
299	Otros materiales y suministros	3,549,618
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b><u>110,526,228</u></b>
322	Equipo de oficina	6,081,666
323	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	76,535,959
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	663,700
326	Equipo para comunicaciones	2,917,804
328	Equipo de cómputo	7,924,356
329	Otras maquinarias y equipos	16,402,743

<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>2,510,000</u></b>	
419	Otras transferencias a personas individuales	2,510,000	
<b>12</b>	<b>PRESTACIONES PECUNIARIAS</b>		<b>3,438,457,488</b>
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>3,438,457,488</u></b>	
423	Prestaciones por incapacidad temporal	493,003,444	
424	Prestaciones globales por incapacidad permanente	1,189,598	
426	Gastos de entierro	2,681,965	
427	Pensiones a sobrevivientes	3,992,494	
428	Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia	2,823,354,770	
429	Otras prestaciones y pensiones	114,235,217	
<b>14</b>	<b>INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL</b>		<b>228,322,378</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b><u>760,623</u></b>	
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	760,623	
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b><u>227,561,755</u></b>	
322	Equipo de oficina	5,150,508	
323	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	101,457,146	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	271,252	
326	Equipo para comunicaciones	2,111,589	
328	Equipo de cómputo	91,319,251	
329	Otras maquinarias y equipos	2,641,972	
332	Construcción de bienes nacionales de uso no común	14,610,037	
381	Activos intangibles	10,000,000	
<b>99</b>	<b>PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS</b>		<b>43,082,426</b>
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>43,082,426</u></b>	
456	Servicios gubernamentales de fiscalización	42,382,426	
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	700,000	

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

	<b>TOTAL</b>	<b><u>Q. 16,952,970,405</u></b>
31	Ingresos Propios	Q. 16,509,667,706
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	Q. 443,302,699

**ARTÍCULO 3.** Para la ejecución del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, se observará la Normativa que se indica a continuación:

**NORMAS PRESUPUESTARIAS****A) DE INGRESOS**

## I

La recaudación, registro, control y auditoría de los ingresos del Instituto, se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295; y Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, reformado por los Decretos Números 13-2013 y 9-2014, todos del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 110-2014.

## II

La Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Recaudación, es la responsable del efectivo cobro administrativo y de la oportuna y eficiente recaudación de las cuotas de seguridad social.

## III

Todos los ingresos en efectivo que se perciban en concepto de legados y donaciones provenientes de Entidades del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales y Sector Externo en general, que no estén presupuestados, deberán formar parte del Presupuesto de Ingresos del Instituto.

Los legados y donaciones en especie que se perciban, no formarán parte del Presupuesto de Ingresos, debiendo la Unidad Ejecutora, faccionar el Acta y extender la certificación respectiva, remitiéndola al Departamento de Contabilidad para realizar el registro en el inventario del Instituto.

## IV

La Subgerencia Financiera con el visto bueno de la Gerencia, deberá presentar a la Junta Directiva, dentro del mes siguiente de que se trate, el Informe Resumido de la Ejecución Presupuestaria mensual acumulada, sobre el comportamiento de los ingresos devengados en relación con los programados, con las observaciones y justificaciones pertinentes. Este Informe formará parte de los Estados Financieros del Instituto.

## V

El Comité de Inversiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, velará por la inversión oportuna de los recursos disponibles, con base en lo establecido en el Reglamento de la Política Inversionista de Fondos de los Programas de Cobertura del Régimen de Seguridad Social, Acuerdo Número 1308 de la Junta Directiva.

## B) EGRESOS

### VI

Los egresos se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su

Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 y sus modificaciones; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, reformado por los Decretos Números 13-2013 y 9-2014 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 y sus Reformas; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, reglamentación interna y política de racionalización del gasto, dictada por las autoridades del Instituto.

## VII

Para formalizar compromisos o efectuar compras con cargo al Presupuesto 2017 en todos los grupos de gasto, a excepción del 0 "Servicios Personales" y 4 "Transferencias Corrientes", es requisito indispensable que exista saldo disponible en la partida presupuestaria a nivel de renglón y programación de cuota financiera.

Para formalizar compromisos o devengados con cargo al Presupuesto 2017 en los grupos de gasto, 0 "Servicios Personales" y 4 "Transferencias Corrientes", es requisito indispensable que exista partida presupuestaria a nivel de grupo de gasto y programación de cuota financiera.

Las insuficiencias de créditos presupuestarios a nivel de renglón de gasto, que resulten al cierre de cada mes, las Subgerencias de Recursos Humanos y Prestaciones Pecuniarias, deben de registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el comprobante de modificación presupuestaria, en los primeros 5 días calendario, excepto el mes de diciembre y remitirlo al Departamento de Presupuesto; quien a su vez lo enviará con visto bueno de la Subgerencia Financiera a la Gerencia dentro de los primeros 15 días calendario.

Los créditos autorizados no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Toda erogación para que sea lícita, debe ajustarse al texto de la partida presupuestaria respectiva.

Los funcionarios o empleados que infrinjan esta disposición, quedan obligados a responder por el pago o el compromiso que hubieran contraído, según el caso, sin perjuicio de cualquiera otra sanción que les corresponda, de conformidad a las leyes y normas vigentes.

Es responsabilidad de los Jefes de las Unidades Ejecutoras y Jefes de Dependencias Médicas y Administrativas, el cumplimiento y registro de las metas físicas y financieras, contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-, así como la eficiente y correcta utilización de las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio 2017, conforme al presupuesto analítico de Egresos, exceptuándose el grupo de gasto 0 "Servicios Personales". La Junta Directiva, Gerencia, Contraloría General de Instituto y Subgerencias son responsables del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

## VIII

Para el proceso de la gestión de compras por medio de la "Orden de Compra SIGES1", el orden de firmas deberá ser así: las primeras dos firmas de los empleados y/o funcionarios responsables de la Dependencia que presupuestariamente forme parte de la Unidad Ejecutora. La tercera firma (indelegable) la deberá colocar la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora.

En el caso de las Direcciones Departamentales que tienen a su cargo el presupuesto, ejecución y control del pago de Prestaciones en Dinero de los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, de las regiones del Instituto, serán los Directores Departamentales los responsables de la última firma en la "Orden de Compra SIGES1".

Conforme avance el proceso de regionalización y desaparezcan las Dependencias que indica el Artículo 34 del Acuerdo Número 1164 de la Junta Directiva, las Direcciones Departamentales que en la actualidad funcionan, seguirán siendo la Autoridad Superior responsable de la supervisión y control de todas las Unidades Médicas y Administrativas de su jurisdicción.

## IX

Las autoridades superiores de cada Unidad Ejecutora y las Dependencias que presupuestariamente forman parte de la misma, son responsables de la administración, control, ejecución y registro de sus asignaciones presupuestarias, a través de la Orden de Compra SIGES1 y del Fondo Rotativo. Las Unidades Desconcentradas y las que cuenten con División de Administración Financiera -DAF-, éstas velarán porque se registre en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, la ejecución presupuestaria de sus asignaciones. Debiendo las Direcciones Departamentales y Subgerencias, supervisar y dar seguimiento oportuno de la ejecución presupuestaria y física de las unidades que jerárquicamente dependen de éstas, mediante información proporcionada por el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP-, en el área presupuestaria y el Departamento de Planificación en el área de su competencia.

## X

El monto total fijado en concepto de sueldos, gastos de representación y dietas, no puede ser incrementado en el curso del Ejercicio 2017, salvo en casos plenamente justificados.

Las asignaciones presupuestarias correspondientes a sueldos, servirán para plazas ya existentes y no implican la autorización para la creación de plazas nuevas, las que en todo caso, cuando sea comprobable la necesidad de las mismas, deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, mediante justificación que le presente la Gerencia, a propuesta de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Los sueldos asignados a trabajadores nuevos, no deben ser superiores al sueldo base que corresponda al puesto de que se trate, de conformidad con la escala de puestos y salarios vigente.

Para la contratación de PERSONAL TEMPORAL, deberán observarse los lineamientos siguientes:

a) El personal temporal contratado para cubrir ausencias del personal que goza de su período vacacional, se hará con cargo al Renglón 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO".

b) Los contratos temporales a Médicos Residentes, Médicos Residentes del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- y Médicos Especialistas con Turnos que cuenten con plaza autorizada por la Junta Directiva, se hará con cargo al Renglón 022 "PERSONAL POR CONTRATO".

En el transcurso del Ejercicio 2017, la Gerencia podrá autorizar la contratación de personal con cargo al Renglón 022 "PERSONAL POR CONTRATO" para realizar trabajos específicos, los cuales deberán contar con los estudios técnicos que detallen el costo y los resultados que se esperan del

proyecto, avalado por la Subgerencia que corresponda y su contratación se regirá bajo lo estipulado en el Artículo 34 del Acuerdo 1090 de la Junta Directiva.

c) Las asignaciones del Renglón 023 "INTERINATOS POR LICENCIAS Y BECAS", cubrirán los gastos ocasionados por ausencias temporales del personal, que ha sido suspenso en sus labores por orden médica, así como para cubrir ausencias temporales del personal que se le otorga una beca con goce de salario.

d) Con cargo al Renglón 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", se aplicarán honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, contratados para el desarrollo de los diferentes tipos de programas de seguridad social, en periodos que no excedan de un ejercicio anual y honorarios que no superen los treinta mil quetzales (Q30,000.00) en cada mes, debiendo informar a la Contraloría General de Cuentas la suscripción de cada contrato y la resolución respectiva, asimismo, debe quedar devengada la cuota financiera en el mes correspondiente de la prestación del servicio, con solicitud de pago, para hacerlo efectivo en los primeros cinco días calendario del siguiente mes, exceptuando el mes de diciembre.

e) Al Renglón 031 "JORNALES", únicamente podrán aplicarse gastos por la contratación de obreros, operarios y peones con cargo a un proyecto u obra física. La Subgerencia de Recursos Humanos, deberá verificar que las planillas respectivas correspondan a proyectos que estén debidamente avalados por la Subgerencia respectiva.

f) Al Renglón 073 "BONO VACACIONAL", únicamente podrán aplicarse gastos que correspondan al ejercicio vigente, debiendo cargarse a las reservas contables los correspondientes a ejercicios anteriores.

g) Por ningún motivo se podrán utilizar asignaciones para nombrar personal transitorio en Dependencia distinta a la cual se aplicará el gasto.

h) La Subgerencia de Recursos Humanos durante el Ejercicio 2017 efectuará los cálculos de las provisiones laborales en forma mensual, afectando el presupuesto vigente, para los Renglones de Gasto: 011 "Personal Permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 013 "Complemento por antigüedad al personal permanente", 022 "Personal por Contrato", 031 "Jornales", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación Anual" (Bono 14), 073 "Bono Vacacional" y para la Asignación Complementaria Anual, los Renglones de Gasto 015 "Complementos específicos al personal permanente", 027 "Complementos específicos al personal temporal" y 033 "Complementos específicos al personal por jornal". Trasladando al Departamento de Contabilidad los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de regularización del gasto en estado solicitado, debiendo quedar devengados y aprobados en el mes correspondiente.

i) En los primeros 10 días calendario de finalizado el primer y segundo cuatrimestre, la Subgerencia de Recursos Humanos remitirá al Departamento de Presupuesto, la propuesta de crédito presupuestario disminuido correspondiente a la diferencia del porcentaje no devengado del 33.33% en cada cuatrimestre del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" correspondiente al Presupuesto Vigente de Gastos de Funcionamiento a los meses de abril y agosto, a fin que el Departamento de Presupuesto eleve la propuesta de modificación presupuestaria como crédito de reserva, generando espacio presupuestario para atender necesidades institucionales, la cual será atendida de conformidad a la Norma XVII.

La Subgerencia de Recursos Humanos es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de Gasto 0 "Servicios Personales", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón de gasto para cada Unidad Ejecutora, sea suficiente para sufragar los gastos durante el Ejercicio; caso contrario, deberá efectuar las modificaciones que correspondan en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de solicitado, según las fechas estipuladas en este Acuerdo y con las justificaciones correspondientes, para que el Departamento de Presupuesto proceda a gestionar ante la Autoridad Superior la aprobación de la modificación presupuestaria que corresponda.

La Subgerencia de Recursos Humanos informará mensualmente a la Subgerencia Financiera de las bajas de empleados del Instituto con el propósito de depurar los usuarios en los Sistemas SIGES y SICOIN.

## XI

Para la ejecución de los Grupos de Gasto 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles", las Unidades Ejecutoras, Juntas de Cotización o Juntas de Licitación, velarán porque las compras se realicen con las mejores condiciones para el Instituto, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificaciones.

Las Unidades Ejecutoras que requieran variación al listado de equipo autorizado, que impliquen o no modificación presupuestaria, podrán solicitarlo durante los primeros 5 días hábiles de cada mes al Departamento de Planificación, quien emitirá la opinión técnica, sobre la procedencia de la solicitud y lo trasladará al Departamento de Presupuesto, para que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria realice el trámite que corresponda.

## XII

El total de Gastos Administrativos con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2017, no deberá exceder del 10% de los ingresos percibidos acumulados para los Programas que administra el Instituto (Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA- e Invalidez, Vejez y Supervivencia -IVS-). Para el efecto, deberán considerarse como Gastos Administrativos, los Grupos de Gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales" y 2 "Materiales y Suministros" del Programa Presupuestario 01 "Actividades Centrales".

El Departamento de Auditoría Interna, está obligado a analizar mensualmente e informar a la Contraloría General del Instituto y ésta a la Gerencia y a la Junta Directiva, sobre el comportamiento porcentual de los Gastos Administrativos, en relación a los ingresos por cada Programa.

## XIII

En cumplimiento al Artículo 2 del Acuerdo Número 1196 de la Junta Directiva, la Subgerencia Financiera continuará en el Ejercicio 2017, la desconcentración operativa y centralización normativa utilizando como herramienta informática, el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; asimismo, los subsistemas que se realicen en el área financiera administrativa deberán integrarse a los sistemas citados, debiendo la Gerencia normar el uso y administración de los mismos.

#### XIV

Las Unidades Ejecutoras con usuario de acceso al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y Sistema Informático de Gestión -SIGES- que tengan cuentadancia específica, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, custodiarán los expedientes relacionados a la ejecución de gastos; a excepción del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", cuya custodia estará a cargo del Departamento de Contabilidad.

#### XV

Las Modificaciones presupuestarias entre renglones, programaciones y reprogramaciones de cuota financiera mensual y cuatrimestral, deberán trasladarse en original al Departamento de Presupuesto, en forma impresa, con firma y sello de la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora que lo solicita.

Las Modificaciones presupuestarias que impliquen modificar la meta física, deberán trasladarse al Departamento de Planificación en forma impresa, con firma y sello de la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora que lo solicita.

La programación y reprogramación de Transferencias Corrientes y de Capital, corresponde elaborarlas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a la Subgerencia competente, debiendo trasladar el comprobante y la Resolución que se emita en original al Departamento de Presupuesto, en forma impresa, con firma y sello de la autoridad correspondiente.

#### XVI

Las Divisiones de Administración Financiera -DAF-, creadas en el Acuerdo Número 1197 de la Junta Directiva; funcionarán de la forma siguiente:

a) En las Direcciones Departamentales de Escuintla, Suchitepéquez, Quetzaltenango y Zacapa teniendo cobertura regional institucional, y

b) En las Unidades Médicas de la Región Metropolitana donde correspondan. Para ambos casos, ejecutarán su presupuesto conforme la estructura presupuestaria definida para el Ejercicio 2017. Todas dependerán jerárquicamente de la Subgerencia Financiera según Acuerdo 1322 de Junta Directiva.

#### XVII

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias serán autorizadas por la Junta Directiva, en los casos siguientes:

a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen la ampliación o disminución de asignaciones entre renglones de todos los Grupos de Gasto.

b) Cuando las modificaciones de asignaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o disminuciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto a propuesta de la Administración.

#### XVIII

Se faculta a la Gerencia autorizar modificaciones presupuestarias entre renglones hasta por un techo del 2% anual del Presupuesto General de Egresos del Instituto, aprobado para el Ejercicio 2017

incluyendo el renglón de gasto 991 "Créditos de Reserva". De ello la Gerencia deberá informar a la Junta Directiva en el mes siguiente al vencimiento de cada trimestre.

La propuesta de modificación presupuestaria, la presentará el Departamento de Presupuesto con el visto bueno de la Subgerencia Financiera a la Gerencia, para su consideración y aprobación.

### XIX

Con la finalidad que se cumplan las metas previstas en el Plan Operativo Anual -POA-, las Unidades Ejecutoras con usuario para ingresar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, podrán registrar la modificación presupuestaria entre renglones a nivel de solicitado y presentarla al Departamento de Presupuesto dentro de los primeros 10 días hábiles de finalizado el primer y segundo cuatrimestre de 2017 (mayo y septiembre). Cuando se trate de reprogramaciones de metas físicas, podrá realizarse en los últimos 5 días calendario de cada uno de los meses del año, siempre que su registro sea para incrementar la programación vigente del mes que se trate, previa autorización del Departamento de Planificación, el cual deberá presentar con visto bueno de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo un informe mensual y acumulado a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente al mes que se trate.

Siendo el plazo no mayor de quince (15) días hábiles, vencido el plazo estipulado en el párrafo anterior, para elevar las modificaciones presupuestarias a Gerencia para que conozca y resuelva la misma.

Las modificaciones presupuestarias, que obedezcan a necesidades institucionales urgentes entre renglones de la misma Unidad Ejecutora o de una Unidad Ejecutora a otra, podrán ingresarse al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en fechas distintas a las indicadas en el párrafo anterior, con la anuencia por escrito de la Subgerencia que corresponda, acompañando la modificación del Plan Operativo Anual -POA-, con copia al Departamento de Planificación.

Siendo el plazo no mayor de diez (10) días hábiles, después de haberse presentado la solicitud para elevar las modificaciones presupuestarias a Gerencia, para que conozca y resuelva la misma.

### XX

Las solicitudes de modificación presupuestaria, que impliquen ampliar el presupuesto de la Unidad Ejecutora, deberán presentarse al Departamento de Presupuesto con copia al Departamento de Planificación, y modificación del POA, acompañadas de: 1) Justificaciones y 2) Sistema de Conciliación Presupuestaria (inventario y ejecución del gasto), en el caso de los Renglones de Gasto 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 "Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio" (por producto: consumos por mes, precio unitario, existencia y proyección de las existencias). Dichas solicitudes deberán ser entregadas del 22 al 26 de mayo y del 18 al 22 de septiembre. El comportamiento del consumo del inventario en el referido Sistema, debe ser por código igual al registrado en el Sistema de Bodegas y Farmacias -SIBOFA-. Las solicitudes relacionadas con renglones críticos de las Unidades Médicas, deben de tener la opinión favorable de la Subgerencia de Prestaciones en Salud. Para el caso del renglón 266, deberán además, justificar 1) El incremento de la producción, 2) Variación de precios, incorporación de códigos de medicamentos y medicamentos amparados, según necesidades del Plan Anual de Compras -PAC- y del Sistema de Bodegas y Farmacias -SIBOFA-; lo citado en cuadro que compare la situación actual y propuesta que justifique la misma.

Recibida la modificación presupuestaria, el plazo es de quince (15) días hábiles, para elevarla a la Gerencia para que conozca y resuelva la misma.

## XXI

Los recursos asignados a proyectos u obras de Inversión en Infraestructura, previa autorización de la Junta Directiva, podrán ser reasignados a otros proyectos u obras.

La programación de la cuota financiera del Programa 14 "Inversión en Atención Médica y Previsión Social", deberá ser compatible con la ejecución física.

Las asignaciones presupuestarias del Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y de otros renglones contenidos en proyectos de inversión, no serán transferibles para programas de funcionamiento.

Las Unidades Ejecutoras no podrán debitar las asignaciones presupuestarias del Renglón de Gasto 171 "Mantenimiento y reparación de edificios", cuando se trate de gastos de funcionamiento, hacia otro renglón de gasto.

## XXII

La Autoridad Superior de cada Unidad Ejecutora, deberá definir de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y su plan de trabajo, la programación mensual y para el cuatrimestre que corresponda, debiendo de integrar y registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el comprobante a nivel de solicitado en la forma siguiente:

- a) La Cuota Financiera, por grupo de gasto, tipo de registro y fuente de financiamiento, se traslada al Departamento de Presupuesto;
- b) El Seguimiento Físico Cuatrimestral, se traslada al Departamento de Planificación. En ambos casos debe gestionarse por escrito observando la calendarización que se indica a continuación:

Del 09 al 13 de enero/2017, para el cuatrimestre enero-abril/2017.

Del 03 al 07 de abril/2017, para el cuatrimestre mayo-agosto/2017.

Del 01 al 04 de agosto/2017, para el cuatrimestre septiembre-diciembre/2017.

Con la finalidad que las Unidades Ejecutoras, cuenten con cuota financiera para cumplir con los compromisos del inicio del Ejercicio 2017, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- a través del Departamento de Presupuesto, aprobará en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de Unidad Ejecutora y Grupo de Gasto, la cuota financiera que corresponda a la doceava parte del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Exceptuando los grupos de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", 8 "Otros Gastos" y 9 "Asignaciones Globales".

Las cuotas financieras de los grupos de gasto 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", autorizadas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y no devengadas al cierre de cada cuatrimestre en el tipo de registro Normal (NOR), no serán acumulables para el siguiente cuatrimestre. Se exceptúan los casos en que las Unidades Ejecutoras hayan contraído compromiso registrado en el SICOIN que no hayan sido devengados en el

mismo, pero que sus documentos de legítimo abono figuran registrados en el Sistema de Conciliación Presupuestaria.

Las Unidades Ejecutoras que se enmarquen en el caso de la excepción mencionada, podrán gestionar por escrito ante el Departamento de Presupuesto, la incorporación de dicha cuota en los primeros 8 días calendario de haber finalizado el cuatrimestre, a fin que el referido Departamento analice la solicitud y de estar conforme, autorice a las Unidades Ejecutoras su registro en el SICOIN, debiendo éstas remitir la propuesta con su comprobante respectivo a más tardar 15 días calendario a que finalice el siguiente mes del cuatrimestre, a fin que el Departamento de Presupuesto, consolide las solicitudes y las gestione ante el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- para su aprobación.

Los saldos de cuota financiera con tipo de registro Regularización (REG) de los grupos de gasto citados no devengados en SICOIN al cierre del cuatrimestre no serán acumulables para el siguiente cuatrimestre.

La programación de cuota financiera del cuatrimestre de los grupos 1 "Servicios no Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" que no se haya comprometido en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que correspondan a gastos de funcionamiento, se consideran fondos en disponibilidad que a criterio del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- del Instituto, puede proceder de la forma siguiente:

- a) Autorizar nuevamente la cuota programada no comprometida a través de una reprogramación a las Unidades Ejecutoras, con las justificaciones cualitativa y cuantitativa, o bien;
- b) Trasladar los recursos no comprometidos por las Unidades Ejecutoras al renglón 991 "Créditos de reserva" previa modificación presupuestaria que instruya dicho Comité.

En ambos casos, el Departamento de Presupuesto informará al COPEP en la reunión siguiente de finalizado el cuatrimestre para lo que se tenga a bien disponer.

### XXIII

Las Unidades Ejecutoras, durante los primeros 5 días hábiles de los meses de febrero, marzo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre, podrán modificar su programación de cuota financiera y física en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de solicitado. Posteriormente, el Departamento de Presupuesto someterá la modificación al Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- para su autorización.

### XXIV

Las Unidades Ejecutoras deben revisar en forma mensual su ejecución presupuestaria a nivel de renglón de gasto, con la información que le remita el Departamento de Presupuesto, la cual corresponde a registros inconclusos en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, no concluidos por alguna circunstancia en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

### XXV

El control del crédito presupuestario, la programación financiera, física, mensual y cuatrimestral del Grupo de Gasto 4 "Transferencias Corrientes" por concepto de pago de prestaciones en dinero por incapacidad temporal de los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, estará bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora correspondiente en cada región.

Conforme el avance de la regionalización, las Delegaciones y Cajas Departamentales estarán a cargo de la ejecución presupuestaria de este Grupo de Gasto, debiendo imputar la partida presupuestaria que corresponda y sobre la cual se haya programado el gasto. En el caso de la Región Metropolitana, la responsabilidad está a cargo de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias.

#### **XXVI**

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente al mes que se trate, el Informe Resumido de la Ejecución Presupuestaria mensual acumulada, sobre el comportamiento de los egresos devengados, tomando como base los reportes que genera el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, acompañando las observaciones pertinentes. Resumen de este informe será integrado a los Estados Financieros del Instituto.

El Departamento de Planificación respecto a la ejecución física, será responsable del seguimiento del registro correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, de los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero, deberá informar en forma mensual y acumulada, con Visto Bueno del Subgerente de Planificación y Desarrollo, a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente al mes que se trate.

#### **XXVII**

La asignación de egresos que se acuerde inhabilitar, por estar sujeta a planes especiales de ejecución, no podrá ser utilizada sin autorización previa de la Junta Directiva.

#### **XXVIII**

El Departamento de Auditoría Interna, debe evaluar mensualmente la recaudación y la ejecución de los ingresos por los Programas que administra el Instituto y egresos por Unidad Ejecutora, conforme los Planes Operativos de éstas, haciendo énfasis en los Renglones de Gasto 113 "Telefonía", 133 "Viáticos en el interior", 182 "Servicios médico-sanitarios", 211 "Alimentos para personas", 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 "Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio", reportando el resultado de tal evaluación a la Contraloría General del Instituto quien informará a la Gerencia y a la Junta Directiva, respectivamente.

#### **XXIX**

Las inversiones financieras destinadas a capitalizar las reservas técnicas y financieras, se harán conforme lo establece la Política de Inversión contenida en la Ley Orgánica del Instituto y el Plan Anual de Inversión vigente.

#### **XXX**

En caso de experimentar una variación significativa, en los ingresos percibidos por los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA-, Invalidez, Vejez y Supervivencia -IVS- y el Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular -PRECAPI-, en relación con los estimados, que afecte la estabilidad financiera del Instituto, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP-, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, recomendará a la Gerencia, un plan que incluya la reducción de egresos y la suspensión temporal o definitiva del monto de los renglones o grupos de gasto, de los programas y subprogramas que de acuerdo al análisis se definan.

### XXXI

Los gastos por atenciones y festejos que efectúe el Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, serán autorizados por Resolución de la Subgerencia Administrativa.

### XXXII

Para el Ejercicio 2017 el uso de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP-, se realizará para la compra de bienes y/o servicios clasificados en el Grupo de Gasto 1 "Servicios No Personales", Subgrupo de Gasto 15, 17, 18 y 19; y en los Grupos de Gasto 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangible", con el fin que cada Unidad asegure la existencia de créditos presupuestarios para cumplir compromisos frente a terceros.

### XXXIII

Es responsabilidad de los Jefes de las Dependencias Médicas y Administrativas con Usuario de acceso al Sistema Informático de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que todas las facturas que sean objeto de retención del Impuesto Sobre la Renta, queden Devengadas en el -SICOIN- en el mes de su emisión, cumpliendo con las fechas de cierre mensual, establecidas por el Departamento de Tesorería, según calendario de pagos; las que se reciban posterior a estas fechas, se deberán registrar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Cualquier incumplimiento a lo estipulado en esta norma y que origine multas, intereses o cualquier otra sanción que imponga la administración tributaria, deberá ser pagada por la autoridad de la Dependencia responsable conforme lo establecido en el Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República.

### XXXIV

Los recursos asignados en el Presupuesto Analítico de Egresos tienen un destino específico y responden a la estimación del Presupuesto de Ingresos, por consiguiente como medida de austeridad y racionalidad del gasto, las Unidades Ejecutoras deberán proceder a administrar los recursos asignados en forma eficaz y eficiente, procurando que la ejecución presupuestaria y financiera sea suficiente para atender la adquisición de bienes y/o servicios en forma oportuna; en ese sentido, las Unidades Médicas y Administrativas deberán ajustarse al plan de compras conforme a la asignación presupuestaria en el renglón de gasto que corresponda.

### XXXV

La Subgerencia de Planificación y Desarrollo durante el Ejercicio 2017 registrará los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- con clase de registro "Regularización -REG-", en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que corresponden al pago de las cuotas anuales a organismos internacionales, trasladando al Departamento de Contabilidad dichos CUR en estado solicitado con la documentación de respaldo, para su aprobación respectiva.

La Subgerencia Financiera registrará durante el Ejercicio 2017, los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- con clase de registro "Regularización", en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que corresponden a los Gastos por Comisión de Servicios de LBTR, Cuota de Participación, Terminales Adicionales y Factura Matutina y Factura Vespertina de la Cuenta EMA, trasladando al

Departamento de Contabilidad dichos CUR en estado solicitado con la documentación de respaldo, para su aprobación respectiva.

Las Unidades Ejecutoras que hayan solicitado "Anticipo Contable" al Departamento de Contabilidad, para poder liquidar el gasto, deben de proceder a registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el CUR de Regularización "REG", y trasladarlo al Departamento de Contabilidad en estado Solicitado conjuntamente la documentación de soporte, para su aprobación respectiva. Las Unidades Ejecutoras son:

- a) El Departamento de Servicios de Apoyo, en lo correspondiente a la amortización mensual de los seguros y fianzas de las distintas Pólizas y Ramos que contrata el Instituto.
- b) Las Unidades Ejecutoras en concepto de Viáticos en el Interior, Viáticos en el Exterior, Becas.
- c) La Subgerencia Administrativa en lo relacionado compras realizadas en el renglón de gasto "266 Productos Medicinales y Farmacéuticos" convenio OPS/OMS y Unidades Ejecutoras en varios renglones en el marco del convenio PNUD/UNOPS.

**ARTÍCULO 4.** Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, por la cantidad de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.16,952,970,405.00)**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

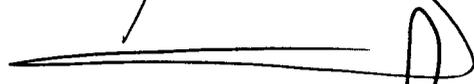
**ARTÍCULO 5.** Un ejemplar del presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento, en cumplimiento de los Artículos 100, 134, inciso c) y tercer párrafo del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil diecisiete, previa publicación en el diario oficial.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis.



**CARLOS FRANCISCO CONTRERAS SOLÓRZANO**  
Presidente



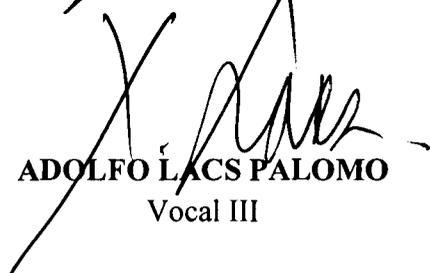
**EDGAR ALFREDO BALLELLS CONDE**  
Segundo Vicepresidente



**ALLAN JACOBO RUANO FERNÁNDEZ**  
Vocal I



**JOSÉ BERNARDO PINEDA JURADO**  
Vocal II



**ADOLFO LACS PALOMO**  
Vocal III